

Resolución Ministerial

076-2001 MTC/15.01

Lima, 13 de febrero de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 052-98-TR de fecha 6 de setiembre de 1998, se ratificaron los Acuerdos de la Comisión de Promoción de la Inversión Privada -COPRI, de fecha 25 de agosto de 1998, en virtud de los cuales se determinó entregar en concesión el Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", bajo los mecanismos del Texto Unico Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM de fecha 26 de diciembre de 1996 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM de fecha 27 de diciembre de 1996, aprobándose asimismo el respectivo Plan de Promoción de la Inversión Privada;

Que, en virtud de lo establecido en el Anexo 9 del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", el Concesionario se obliga a celebrar un contrato con la Corporación Peruana de Aeropuertos S.A. - CORPAC S.A., a fin de formalizar, regular y establecer la relación jurídica entre ambas partes;

Que, para efectos de la suscripción del contrato a que se refiere el Anexo 9 del referido Contrato de Concesión, se ha visto por conveniente que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción intervenga en el mismo, garantizando las obligaciones asumidas por CORPAC S.A. y en su condición de Autoridad Aeronáutica Civil del Perú;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el texto del Contrato de Colaboración Empresarial y Atribución de Obligaciones y Responsabilidades, antes referido, así como designar a los funcionarios que lo suscribirán en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862;

SE RESUELVE:

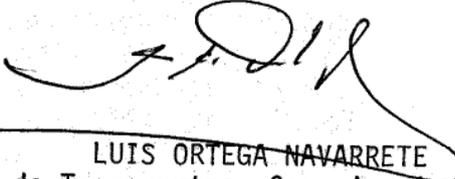
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el texto del Contrato de Colaboración Empresarial y Atribución de Obligaciones y Responsabilidades, a suscribirse entre Lima Airport Partners S.R.L. y CORPAC S.A..



ARTÍCULO 2º.- Designar a los señores Julio Melgar Salmón, Viceministro de Transportes y Edgardo Rebagliati Castañón, Director General de Aeronáutica Civil, para que en representación del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y como Autoridad Aeronáutica Civil del Perú, suscriban el contrato a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese y comuníquese.




LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción